



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 9 de diciembre	Número 235

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. *Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación Provincial de Burgos y del organismo autónomo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Primera. 199/2008. Pág. 12.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 1155/2008. Págs. 12 y 13.
De Burgos núm. 3. 769/2008. Pág. 13.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 13.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 13 y 14.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

Sarracín. *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.* Págs. 14 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Quintanar de la Sierra. *Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de obras de colectores de saneamiento.* Pág. 17.

Trespaderne. *Adjudicación definitiva del contrato de obra de construcción de depósito de hormigón.* Pág. 17.

Valle de Tobalina. *Adjudicación definitiva de la contratación de carretera Promediano Villanueva del Grillo.* Pág. 18.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad La Yecla. *Adjudicación provisional del contrato de suministro de vehículos todoterreno y complementos.* Págs. 17 y 18.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Junta de Ledanías. «Hermandad Villas Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba». *Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo todoterreno.* Pág. 18.

Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga» (Quintanar, Canicosa y Regumiel de la Sierra). *Adjudicación de las obras de 1.ª fase de instalación de un complejo de educación y conocimiento del bosque en el Comunero de Revenga.* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 23.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 23.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 24 y 25.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Pág. 25.

Aranda de Duero. Policía Local - Gestión Multas. Págs. 26 y 27.

Villegas. Pág. 28.

Villamayor de Treviño. Págs. 28 y 29.

Pradoluengo. Pág. 29.

Medina de Pomar. Estadística. Pág. 29.

Torresandino. Págs. 29 y 30.

Belbimbre. Pág. 30.

Palazuelos de Muñío. Pág. 30.

Quintanilla Vivar. Pág. 30.

Sotillo de la Ribera. Pág. 30.

Valle de Mena. Págs. 30 y 31.

Condado de Treviño. Pág. 31.

Cabezón de la Sierra. Pág. 31.

Merindad de Valdeporres. Pág. 31.

Briviesca. *Listado de aspirantes a 5 plazas de Agentes de Policía Local.* Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL ORGANISMO AUTONOMO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008, prestó su aprobación a la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación Provincial de Burgos y del Organismo Autónomo del Instituto Provincial para

el Deporte y Juventud para el año 2008, disponiendo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presente relación de puestos de trabajo podrá ser objeto de impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200809661/9609. – 858,00

* * *

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (FUNCIONARIOS)

N.º	Puesto Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C. Especif. (+)	Situación
ACADEMIA DE DIBUJO										
1	Director	A.E.	C.	A1/A2	L/D.	Bellas Artes		24	7.890,40	Activo
AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE										
1	Adjunto Servicio	A.E.	C.	A1	L.	Ingeniería Agrónoma	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo.	29	22.378,93	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica Agrícola	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo.	24	10.568,53	Activo
1	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS										
3	Técnico Coordinador Biblioteca	A.E.		A2	D.	Biblioteconomía y Documentación, Documentación o Filosofía y Letras		22	7.740,00	Activo
2	Téc. Aux. de Biblioteca-Conductor	A.E.		C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase D	18	6.934,93	Activo
2	Conductor Bibliobús	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clase D.	15	5.257,20	Activo
COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA										
1	Director Médico	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía, especialidad Psiquiatría.		27	22.228,53	Activo
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía, especialidad Psiquiatría.		27	19.172,40	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía		25	15.374,40	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía		25	15.374,40	Serv. Esp.
1	Director	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		24	11.071,60	Activo
1	Fisioterapeuta (ç)	A.E.		A2	D.	Fisioterapia	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo.	24	7.890,40	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	8.242,67	Activo
6	Enfermero	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	8.242,67	Activo
1	Enfermero	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	8.242,67	Vacante
2	Asistente Social	A.E.		A2	D.	Trabajo Social		22	7.740,00	Activo
1	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Vac. C.S.
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
3	Gobernante J. Almacén	A.E.		C2	G.E.			18	6.934,93	Activo
1	Encargado Mantenimiento Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	17	5.985,87	Vac. C.S.
1	Maestro Fontanero-Electricista	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo.	17	5.408,67	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
4	Auxiliar Psiquiátrico	A.E.		C2	G.E.	Técnico Aux. en Enfermería y Psiquiatría		16	5.736,27	Activo
3	Auxiliar de Enfermería	A.E.		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.690,00	Activo
3	Ayudante Laborterapia	A.E.		C2	G.E.			15	5.690,00	Activo
6	Cuidador (&)	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
1	Sanitario (&)	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
1	Cocinero	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
1	Modisto-Cortador	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
2	Lavadero-Planchador	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
1	Portero	A.G.		AP				12	4.084,40	Activo
CULTURA, EDUCACION Y TURISMO										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia o Humanidades		27	22.228,53	Activo
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia o Humanidades		27	18.754,13	Activo
1	Técnico Grado Medio (I.F.G.)	A.E.		A2	D.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia, Humanidades, Turismo o Maestro		22	7.740,00	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Filosofía y Letras, Geografía, Historia, Humanidades, Turismo o Maestro		22	7.740,00	Activo

N.º	Puesto Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C. Especif. (+)	Situación
1	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Vacante
2	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
1	Ordenanza	A.G.		AP				12	4.084,00	Vacante
FOMENTO, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS										
1	Jefe Sección	A.E.	L.D.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	25	11.308,80	Activo
2	Técnico Incendios	A.E.		C1	B.		Carnet de Conducir clase C y E	20	7.027,33	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Vac. C.S.
1	Jefe Grupo	A.G.	C.	C2	G.E.			17	6.888,67	Activo
IMPRENTA PROVINCIAL										
1	Regente	A.E.	C.E.	A2/C1	D./B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	10.921,20	Vac. C.S.
1	Sub-Regente	A.E.	C.E.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.934,93	Activo
1	Diseño Gráfico y Nuevas Tecnologías	A.E.	C.E.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.834,00	Vacante
1	Maestro Linotipista (&)	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Activo
1	Corrector	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Activo
1	Corrector-Auxiliar	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Activo
1	Corrector-Auxiliar	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Interino
2	Maquinista Tipografía y Offset	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Activo
1	Maquinista Tipografía y Offset	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Interino
5	Fotocomponedor	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Activo
1	Fotocomponedor	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Vacante
1	Encuadernador	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Activo
1	Maestro Encuadernador	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Activo
1	Oficial Laboratorio-Mecánico	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	5.828,67	Activo
1	Operario	A.E.		AP			Carnet de Conducir clase B	12	4.084,00	Activo
INTERVENCION										
1	Interventor	F.H.N.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior		30	52.570,67	Vac. C.S.
1	Viceinterventor	F.H.N.	C.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior		29	52.570,67	Activo
1	Adjunto de Intervención	F.H.N.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior		29	46.533,73	Vacante
1	Jefe Servicio Contabilidad	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas		29	29.874,80	Activo
1	Jefe Sección Ingresos	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas		27	22.228,53	Activo
1	Jefe Sección Gastos	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas		27	22.228,53	Activo
1	Técnico Admón. Gral.	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil		27	18.754,13	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		24	11.071,60	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	10.418,27	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	10.418,27	Vacante
2	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.418,27	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Interino
1	Jefe Grupo	A.G.	C.	C2	G.E.			17	6.888,67	Vacante
6	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
OBRAS Y VIAS										
1	Jefe Servicio	A.E.	L.D.	A1	L.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Carnet de Conducir clase B	29	40.781,20	Activo
1	Adjunto Servicio	A.E.	C.	A1	L.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Carnet de Conducir clase B	29	33.239,33	Activo
1	Técnico Administración General	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil		25	15.374,40	Vac. C.S.

N.º	Puesto Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C. Especif. (+)	Situación
2	Jefe Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Carnet de Conducir clase B	26	24.063,60	Activo
2	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Carnet de Conducir clase B	25	20.156,00	Activo
1	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.418,27	Activo
1	Regente Parque Maquinaria	A.E.		C1	B.		Carnet de Conducir clase B	20	10.273,87	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Delineación		20	8.098,40	Activo
1	Capataz Supervisor	A.E.		C1	B.		Carnet de Conducir clase B	19	8.098,40	Vacante
11	Capataz	A.E.		C1	B.		Carnet de Conducir clase B	19	6.934,93	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Subregente Parque Maquinaria	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	18	6.934,93	Vac. C.S.
4	Mecánico	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B	18	5.454,80	Activo
2	Maquinista-Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B, C y E	16	5.736,27	Activo
7	Maquinista-Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clases B y C	16	5.362,53	Activo
8	Maquinista-Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clases B y C	15	5.257,20	Activo
1	Conductor O. Vías Vehículo Turismo	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	15	5.257,20	Activo
5	Peón Caminero	A.E.		AP			Carnet de Conducir, clase B	12	4.084,00	Activo
REAL MONASTERIO «SAN AGUSTIN»										
1	Coordinador Real Monast. S. Agustín	A.E.	L.D.	A1/A2	L/D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		26	19.048,80	Vac. C.S.
1	Técnico Restauración	A.E.		A1	L.	Bellas Artes, especialidad Restauración		25	18.391,07	Activo
1	Archivero Bibliotecario	A.E.		A1	L.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		25	15.374,40	Vacante
1	Ayudante Archivo y Biblioteca Castilla y León	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.740,00	Activo
2	Ayudante de Archivo y Biblioteca	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.740,00	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Técnico Aux. de Archivo y Biblioteca	A.E.		C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.934,93	Vacante
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
1	Encargado Mantenimiento-Ordenanza	A.E.		AP				14	5.985,87	Activo
3	Ordenanza	A.G.		AP				12	4.084,00	Activo
2	Ordenanza	A.G.		AP				12	4.084,00	Vac. C.S.
RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS «FUENTES BLANCAS»										
1	Médico Medicina General	A.E.		A1	L.	Medicina y Cirugía		25	15.374,40	Activo
1	Director	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		24	11.071,60	Activo
1	Fisioterapeuta	A.E.		A2	D.	Fisioterapia	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo.	24	7.890,40	Vac. C.S.
2	Monitor	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.740,00	Activo
3	Jefe Negociado (&)	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	7.740,00	Activo
1	Enfermero	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	7.740,00	Activo
1	Asistente Social	A.E.		A2	D.	Trabajo Social		22	7.740,00	Activo
1	Maestro Ocupacional	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.934,93	Activo
2	Gobernante-J. Almacén	A.E.		C2	G.E.			18	6.934,93	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
22	Auxiliar Enfermería	A.E.		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.690,00	Activo
1	Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	15	5.257,20	Activo
1	Jefe Cocina	A.E.		AP				14	5.706,93	Vac. C.S.
6	Cuidador (&)	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
3	Cocinero	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
7	Lavadero-Planchador	A.E.		AP				13	4.130,93	Vacante
1	Jardinero	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
1	Operario Oficios Varios	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
1	Limpiador	A.E.		AP				12	4.084,00	Activo
1	Velador (*)	A.E.		AP				12	4.084,00	Activo
1	Portero	A.E.		AP				12	4.084,00	Activo
1	Portero	A.G.		AP				12	4.084,00	Interino
1	Ordenanza-Portero	A.G.		AP				12	4.084,00	Vac. C.S.
RESIDENCIA ANCIANOS «FUENTES BLANCAS»										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Medicina y Cirugía		25	18.391,07	Activo
1	Fisioterapeuta	A.E.		A2	D.	Fisioterapia	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo.	24	7.890,40	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	7.740,00	Activo
1	Director	A.E.		C1	B.			22	11.926,67	Activo
1	Maestro Ocupacional	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.934,93	Activo
2	Gobernante-J. Almacén	A.E.		C2	G.E.			18	6.934,93	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo

N.º	Puesto Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C. Especif. (+)	Situación
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Vacante
11	Auxiliar Enfermería	A.E.		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.690,00	Activo
1	Barbero-Peluquero	A.E.		C2	G.E.			15	5.257,20	Activo
1	Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	15	5.257,20	Activo
1	Encargado Mantenimiento	A.E.		C2	G.E.			14	5.985,87	Vacante
1	Encargado Mantenimiento	A.E.		AP				14	5.985,87	Activo
1	Jefe Cocina	A.E.		AP				14	5.706,93	Vac. C.S.
2	Cocinero	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
6	Cuidador (&)	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
3	Lavadero-Planchador	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
2	Lavadero-Planchador	A.E.		AP				13	4.130,93	Vacante
2	Ordenanza-Portero	A.G.		AP				12	4.084,00	Activo
1	Ordenanza-Portero	A.G.		AP				12	4.084,00	Vacante
1	Portero-Limpiador	A.E.		AP				12	4.084,00	Activo
5	Limpiador	A.E.		AP				12	4.084,00	Activo
RESIDENCIA ANCIANOS «SAN AGUSTIN»										
1	Coordinador Residenc. Asistenciales	A.E.	L.D.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	17.247,20	Activo
1	Monitor	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.740,00	Activo
1	Asistente Social	A.E.		A2	D.	Trabajo Social		22	7.740,00	Activo
1	Enfermero 50%	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	3.972,00	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Gobernante-J. Almacén	A.E.		C2	G.E.			18	6.934,93	Activo
4	Auxiliar Enfermería	A.E.		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.690,00	Activo
6	Cuidador (&)	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
3	Cocinero	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
2	Lavadero-Planchador	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
1	Lavadero-Planchador	A.E.		AP				13	4.130,93	Vac. C.S.
3	Auxiliar de Cocina	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
1	Costurero	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
4	Limpiador	A.E.		AP				12	4.084,00	Activo
2	Ordenanza-Portero	A.G.		AP				12	4.084,00	Activo
RESIDENCIA ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE», DE MIRANDA DE EBRO										
1	Director	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	11.071,60	Activo
1	Asistente Social	A.E.		A2	D.	Trabajo Social		22	7.740,00	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.E.		A2	D.	Enfermería		22	7.740,00	Activo
1	Maestro Ocupacional	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.934,93	Activo
3	Gobernante-J. Almacén	A.E.		C2	G.E.			18	6.934,93	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Vac. C.S.
7	Auxiliar de Enfermería	A.E.		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		15	5.690,00	Activo
6	Cuidador (&)	A.E.		AP				13	4.633,47	Activo
3	Lavadero-Planchador	A.E.		AP				13	4.130,93	Vacante
2	Lavadero-Costurero	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
1	Ordenanza-Portero	A.E.		AP			Carnet de Conducir clase B	12	4.084,00	Activo
S.A.J.U.M.A.										
1	Jefe Servicio SAJUMA	A.G.	L.D.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		29	40.781,20	Activo
1	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
Arquitectura										
1	Jefe Servicio	A.E.	L.D.(#)	A1	L.	Arquitectura	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	29	40.781,20	Vacante
Obras provinciales y cartografía										
1	Arquitecto	A.E.		A1	L.	Arquitectura	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.754,13	Activo
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A2	D.	Arquitectura Técnica	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	26	17.247,20	Vacante
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Arquitectura Técnica	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.568,53	Vacante
2	Jefe Negociado (&)	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Delineación		20	8.098,40	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Vac. C.S.
1	Calcador (*)	A.E.		C2	G.E.			15	4.725,73	Activo
Mantenimiento										
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Arquitectura Técnica	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.568,53	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica Industrial	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.568,53	Activo
1	Jefe Negociado (&)	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Electricidad	Carnet de Conducir clase B	18	8.006,00	Activo
1	Jefe Grupo (&)	A.E.		C1	B.	Técnico Especialista en Electricidad	Carnet de Conducir clase B	17	6.385,87	Activo
1	Oficial Albañil	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B	16	5.362,53	Activo

N.º	Puesto Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C. Especif. (+)	Situación
1	Fontanero	A.E.		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B	16	5.362,53	Activo
Patrimonio										
1	Jefe Sección	A.E.		A1	L.	Arquitectura	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.754,13	Activo
1	Técnico Administración General	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.754,13	Vac. C.S.
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
Asesoramiento a Municipios										
Asesoramiento Urbanístico										
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	22.228,53	Activo
1	Arquitecto	A.E.	C.	A1	L.	Arquitectura	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.754,13	Activo
2	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Arquitectura Técnica	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	24	10.568,53	Activo
Asesoramiento Informático y Contable										
1	Asesor Contable a Municipios	A.E.		A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas o Derecho		27	18.754,13	Activo
1	Programador-Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	8.098,40	Activo
1	Programador-Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	8.098,40	Vacante
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
Asesoramiento y Régimen Local										
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	22.228,53	Activo
1	Técnico Administración General	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	18.754,13	Serv. Esp.
1	Técnico Admón. General (Villarcayo)	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.754,13	Activo
1	Secretario-Interventor	F.H.N.	C.	A1/A2	L/D.	Pertenecer a la Subescala de Secretaría-Intervención		25	10.805,87	Activo
1	Secretario-Interventor	F.H.N.	C.	A1/A2	L/D.	Pertenecer a la Subescala de Secretaría-Intervención		25	10.805,87	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
Recuperación de Archivos										
1	Técnico Recuperación Archivos M.	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		23	9.323,73	Activo
1	Ayudante de Archivo y Biblioteca	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.740,00	Activo
1	Técnico Aux. de Archivo y Biblioteca	A.E.		C1	B.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		18	6.934,93	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
1	Ordenanza	A.G.		AP				12	4.084,00	Activo
Régimen Jurídico Patrimonial de Entidades Locales										
1	Técnico Administración General	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		25	15.374,40	Vacante
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACION										
1	Jefe Servicio	F.H.N.	C.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior		29	52.570,67	Activo
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	22.228,53	Activo
SERVICIOS GENERALES										
Secretaría General										
1	Secretario General	F.H.N.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior		30	52.570,67	Activo
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	22.228,53	Activo
1	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Activo
3	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo

N.º	Puesto Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C. Especif. (+)	Situación
Servicios Jurídicos y Oficialía Mayor										
1	Oficial Mayor	F.H.N.	C.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior		29	52.570,67	Vacante
1	Técnico Administración General	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil		25	15.374,40	Vac. C.S.
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
Bienestar Social										
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	10.418,27	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
3	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
2	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Vacante
Centro Documentación Legal e Internet										
1	Técnico Jurídico Internet	A.E.		A1	L.	Derecho		27	18.754,13	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
Contratación										
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	22.228,53	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	10.418,27	Activo
1	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.418,27	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
Gabinete de Presidencia										
1	Jefe Protocolo	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		26	11.308,80	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		24	11.071,60	Activo
2	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Regente Parque Móvil	A.E.		C1	B.		Carnet de Conducir clase B	19	10.730,53	Activo
1	Jefe Subalternos Palacio Provincial	A.G.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	17	7.391,20	Vac. C.S.
3	Conductor	A.E.		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B	15	5.257,20	Activo
3	Vigilante (*)	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
1	Encargado Limpieza	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
1	Telefonista	A.E.		AP				13	4.130,93	Activo
17	Ordenanza	A.G.		AP				12	4.084,00	Activo
Informática y Nuevas Tecnologías										
1	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Informática, Ciencias Económicas o Empresariales, Exactas, Físicas		27	22.228,53	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	A2	D.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones		23	10.996,27	Activo
3	Técnico Informático	A.E.		A2	D.	Ciencias Físicas, Matemáticas, Informática o Telecomunicaciones		22	9.248,40	Activo
1	Adjunto Sección	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		22	10.921,20	Activo
1	Jefe Negoc. Infraestructuras y Equip.	A.E.	C.	C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		21	11.926,67	Vac. C.S.
4	Programador Operador	A.E.		C1	B.	Técnico especialista en Informática de Gestión		20	8.098,40	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
Junta de Compras										
1	Técnico Administración General	A.G.		A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	18.754,13	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
Personal										
1	Jefe Servicio	A.G.	L.D.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		29	24.189,20	Activo
1	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	22.228,53	Activo
1	Jefe U. Nóminas	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		25	11.146,67	Activo
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		24	11.071,60	Activo

N.º	Puesto Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C. Especif. (+)	Situación
1	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar				
						Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Especialidad de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo.	22	7.740,00	Activo
2	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.418,27	Activo
2	Jefe Negociado (&)	A.G.	C.	C1	B.			20	8.098,40	Activo
3	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Vacante
2	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Vacante
3	Auxiliar Unidad Nóminas	A.E.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo

Planes Provinciales

1	Jefe Servicio	A.G.	L.D.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		29	22.378,93	Activo
2	Jefe Sección	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		27	18.754,13	Activo
1	Ingeniero de Caminos	A.E.		A1	L.	Ingen. de Caminos, Canales y Puertos	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	27	18.754,13	Activo
1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A.E.		A2	D.	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Carnet de Conducir clase B	24	10.568,53	Activo
1	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.418,27	Activo
2	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
4	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Vacante

TESORERIA

1	Tesorero	F.H.N.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior		30	52.570,67	Activo
2	Jefe Sección	A.E.	C.	A1	L.	Ciencias Económicas y Empresariales o Admón. y Dirección de Empresas		27	22.228,53	Activo
1	Adjunto Sección (&)	A.G.	C.	C1	B.			22	10.418,27	Activo
1	Administrativo	A.G.		C1	B.			18	6.934,93	Activo
1	Jefe Grupo (&)	A.G.	C.	C2	G.E.			17	6.888,67	Vacante
2	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Activo

(C) 1/2 jornada en Complejo «San Salvador» de Oña y 1/2 en Residencia Ancianos «San Miguel del Monte».

(&) Puesto a extinguir.

(#) Cualquier Administración Pública.

(*) Afectado por Plan de Empleo.

(+) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 324 euros en concepto de turnicidad o jornada partida, así como la de 180 ó 1.800 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

– Escala: A.G.: Administración General. A.E.: Administración Especial. F.H.N.: Funcionario Habilitación Nacional.

– Forma de Provisión: L.D.: Libre designación. C.: Concurso. C.E.: Concurso específico.

– Titulación académica: L.: Licenciatura. D.: Diplomatura. B.: Bachiller. G.E.: Graduado Escolar.

* * *

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (LABORALES)

N.º	Puesto Trabajo	Forma Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C. Puesto (+)	Situación
ACADEMIA DE DIBUJO								
1	Profesor Dibujo Artístico		A1	L.	Bellas Artes		20.826,30	Activo
ASUNTOS EUROPEOS								
1	Técnico Grado Medio		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Dominio inglés y francés, hablado y escrito	12.929,00	Activo
C.E.A.S.								
1	Técnico en Derecho CEAS		A1	L.	Derecho	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20.826,30	Activo
1	Técnico en Derecho CEAS		A1	L.	Derecho	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20.826,30	Interino
2	Psicólogo		A1	L.	Psicología	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20.826,30	Activo
2	Psicólogo		A1	L.	Psicología	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20.826,30	Interino
1	Coordinador CEAS	C.	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	16.255,90	Exc. Reserva
19	Trabajador/Asistente Social		A2	D.	Trabajo Social	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Activo
1	Trabajador/Asistente Social		A2	D.	Trabajo Social	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Exc. Reserva
21	Trabajador/Asistente Social		A2	D.	Trabajo Social	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Interino
1	Trabajador/Asistente Social		A2	D.	Trabajo Social	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Vacante C.S.
15	Animador Comunitario		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Activo
1	Animador Comunitario		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Vacante
1	Animador Comunitario		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Interino

N.º	Puesto Trabajo	Forma Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C. Puesto (+)	Situación
6	Educador Familiar		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Activo
1	Educador Familiar		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	14.221,90	Interino
COLEGIO EDUCACION ESPECIAL								
1	Ebanista Carpintero 25%		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		2.229,17	Activo
COLEGIO SANTA MARIA LA MAYOR								
1	Ordenanza-Portero		AP			Carnet de Conducir clase B	7.029,00	Vacante
COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA								
1	Psicólogo		A1	L.	Psicología		20.826,30	Activo
38	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Activo
2	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Vacante C.S.
9	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Vacante
1	Ebanista-Carpintero		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.916,70	Activo
1	Jefe Cocina		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.657,40	Vacante C.S.
2	Cocinero		AP				7.459,60	Activo
1	Cocinero		AP				7.459,60	Vacante C.S.
5	Auxiliar Cocina		AP				7.029,00	Activo
2	Lavadero-Planchador		AP				7.029,00	Vacante C.S.
2	Lavadero-Planchador		AP				7.029,00	Vacante
1	Costurera		AP				7.029,00	Activo
1	Sanitario (&)		AP				7.459,60	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP				7.029,00	Vacante C.S.
12	Limpiador		AP				6.989,00	Activo
12	Limpiador		AP				6.989,00	Vacante
2	Ordenanza-Portero		AP				7.029,00	Activo
CULTURA, EDUCACION Y TURISMO								
1	Operario Oficios Varios Clunia		AP				7.029,00	Interino
FINCA «RIO CAVIA»								
1	Tractorista-Encargado		C2	G.E.			8.548,80	Activo
1	Peón Agrícola		AP				6.989,00	Interino
FORMACION, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL								
1	Técnico Grado Medio		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.929,00	Activo
1	Jefe Administrativo		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.370,30	Activo
1	Administrativo		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	10.818,30	Activo
IMPRESA PROVINCIAL								
1	Limpiador 50%		AP				3.494,50	Activo
INTERVENCION								
1	Operador del Sistema Contable		C2	G.E.			9.754,30	Activo
OBRAS Y VIAS								
1	Maquinista		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clase B y C	8.548,80	Activo
3	Maquinista-Conductor		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clase B y C	8.916,70	Activo
7	Maquinista-Conductor		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clase B y C	8.548,80	Activo
1	Oficial 1.ª		C2	G.E.		Carnet de Conducir, clase B y C	8.916,70	Activo
1	Peón Especialista		AP			Carnet de Conducir clase B	7.029,00	Activo
20	Peón		AP			Carnet de Conducir clase B	6.989,00	Activo
16	Peón		AP			Carnet de Conducir clase B	6.989,00	Vacante
1	Limpiador		AP				6.989,00	Interino
PISCIFACTORIA								
1	Operario Piscifactoría Jefe Taller		C2	G.E.			9.754,30	Activo
1	Operario Piscifactoría		AP				7.029,00	Activo
1	Operario Piscifactoría		AP				7.029,00	Vacante C.S.
1	Peón Agrícola		AP				6.989,00	Activo
PRESA DEL ALBA								
4	Peón Especialista		AP				7.029,00	Interino
REAL MONASTERIO «SAN AGUSTIN»								
1	Operario Oficios Varios		AP				7.029,00	Activo
1	Ordenanza		AP				6.989,00	Activo
RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS «FUENTES BLANCAS»								
48	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Activo
1	Auxiliar Enfermería 1/2 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.459,90	Activo

N.º	Puesto Trabajo	Forma Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C. Puesto (+)	Situación
6	Auxiliar Enfermería 1/2 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.459,90	Interino
2	Auxiliar Enfermería 1/2 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.459,90	Vacante
1	Cocinero		AP				7.459,60	Vacante C.S.
4	Auxiliar Cocina		AP				7.029,00	Activo
1	Modista-Cortadora		AP				7.029,00	Activo
3	Lavadero-Planchador		AP				7.029,00	Vacante C.S.
3	Lavadero-Planchador		AP				7.029,00	Vacante
2	Cuidador (&)		AP				7.459,60	Activo
2	Vigilante (*)		AP				6.989,00	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP				7.029,00	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP				7.029,00	Interino
2	Ordenanza-Portero		AP				7.029,00	Vacante
30	Limpiador		AP				6.989,00	Activo
3	Limpiador		AP				6.989,00	Vacante
RESIDENCIA ANCIANOS «FUENTES BLANCAS»								
15	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Activo
1	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Vacante
9	Auxiliar Enfermería 50%		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.459,90	Vacante
1	Cocinero		AP				7.459,60	Vacante C.S.
3	Auxiliar Cocina		AP				7.029,00	Activo
1	Auxiliar Cocina		AP				7.029,00	Vacante C.S.
1	Auxiliar Cocina		AP				7.029,00	Vacante
1	Modisto-Costurero		AP	G.E.			7.029,00	Interino
1	Ordenanza-Portero		AP				7.029,00	Vacante
19	Limpiador		AP				6.989,00	Activo
4	Limpiador		AP				6.989,00	Vacante
RESIDENCIA ANCIANOS «SAN AGUSTIN»								
1	Asesor Jurídico 1/3 jornada		A1	L.	Derecho		6.942,10	Activo
1	Jefe Cocina		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.657,40	Vacante C.S.
1	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Activo
1	Auxiliar Enfermería - 1/2 jornada		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		4.459,90	Vacante
1	Cocinero		AP				7.459,60	Activo
1	Cuidador (&)		AP				7.459,60	Activo
7	Limpiador		AP				6.989,00	Activo
1	Ordenanza-Portero		AP			Carnet de Conducir clase B	7.029,00	Activo
RESIDENCIA ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE», DE MIRANDA DE EBRO								
1	Médico Medicina General		A1	L.	Licenciado en Medicina y Cirugía	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20.826,30	Interino
8	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Activo
1	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Vacante C.S.
5	Auxiliar Enfermería		C2	G.E.	Técnico Auxiliar en Enfermería		8.919,80	Vacante
1	Jefe Cocina		C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar		8.657,40	Vacante C.S.
2	Cocinero		AP				7.459,60	Activo
2	Cocinero		AP				7.459,60	Vacante C.S.
1	Operario Oficios Varios		AP				7.029,00	Activo
2	Auxiliar Cocina		AP				7.029,00	Activo
1	Auxiliar Cocina		AP				7.029,00	Vacante C.S.
2	Vigilante		AP				6.989,00	Activo
5	Limpiador		AP				6.989,00	Activo
12	Limpiador		AP				6.989,00	Vacante
1	Ordenanza-Portero-Conductor		AP			Carnet de Conducir clase B	7.029,00	Interino
1	Ordenanza-Portero-Conductor		AP			Carnet de Conducir clase B	7.029,00	Vacante
S.A.J.U.M.A.								
Arquitectura								
1	Carpintero Jefe Taller		C2	G.E.			9.754,30	Activo
1	Operario Oficios Varios		AP				7.029,00	Activo
SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACION								
1	Técnico Jurídico		A1	L.	Derecho		23.412,10	Activo
1	Subjefe Servicio	C.E.	A1/A2	L./D.			23.412,10	Vacante
1	Responsable Relaciones Institucionales	C.E.	A2/C1	D./B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	13.891,56	Activo
6	Jefe Oficina Zona		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	16.255,90	Activo
1	Técnico Grado Medio		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.929,00	Activo
11	Agente Tributario		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.370,30	Activo
1	Agente Tributario		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.370,30	Vacante C.S.
5	Agente Tributario		C1	B.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	12.370,30	Vacante

N.º	Puesto Trabajo	Forma Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C. Puesto (+)	Situación
7	Agente Ayudante		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	9.754,30	Activo
2	Agente Ayudante		C2	G.E.		Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	9.754,30	Vacante

SERVICIOS GENERALES**Gabinete de Presidencia**

1	Resp. Medios de Comunicación y Prensa	L.D.	A1/A2	L/D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		23.412,10	Activo
---	---------------------------------------	------	-------	------	--	--	-----------	--------

Informática y Nuevas Tecnologías

1	Operador Microinformática		C2	G.E.			9.754,30	Activo
---	---------------------------	--	----	------	--	--	----------	--------

(&) Puesto a extinguir.

(*) Afectado por Plan de Empleo.

(+) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 324 euros en concepto de turnicidad o jornada partida, así como la de 180 ó 1.800 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

- Forma de Provisión: L.D.: Libre designación.

- Titulación académica: L.: Licenciatura. D.: Diplomatura. B.: Bachiller. G.E.: Graduado Escolar.

* * *

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (PERSONAL DIRECTIVO)

N.º	Puesto Trabajo	Forma Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C. Puesto (+)	Situación
1	Jefe Servicio	L.D.	A1/A2	L/D.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil	Carnet de Conducir clase B y disponibilidad vehículo	26.419,92	Activo

* * *

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (PERSONAL CONFIANZA)

N.º	Puesto Trabajo	Forma Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C. Puesto (+)	Situación
5	Administrativo	L.D.	C1	B.			10.818,30	Activo
1	Auxiliar Administrativo 1/2 jornada	L.D.	C2	G.E.			9.754,30	Activo

(+) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 324 euros en concepto de turnicidad o jornada partida, así como la de 180 ó 1.800 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

- Forma de Provisión: L.D.: Libre designación.

- Titulación académica: L.: Licenciatura. D.: Diplomatura. B.: Bachiller. G.E.: Graduado Escolar.

* * *

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (FUNCIONARIOS)**INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD**

N.º	Puesto Trabajo	Escala	F. Provisión	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C. Especif. (+)	Situación
1	Jefe Sección	A.E.	C	A1	L.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		27	22.228,53	Activo
2	Técnico Grado Medio	A.E.		A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		22	7.740,00	Activo
1	Auxiliar Administrativo	A.G.		C2	G.E.			16	6.339,73	Vacante

(+) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 324 euros en concepto de turnicidad o jornada partida, así como la de 180 ó 1.800 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

- Escala: A.E.: Administración Especial.

- Forma de Provisión: C.: Concurso.

- Titulación académica: L.: Licenciatura. D.: Diplomatura.

* * *

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (LABORALES)**INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD**

N.º	Puesto Trabajo	Grupo	Tit. Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C. Puesto (+)	Situación
1	Técnico Jurídico	A1	L.	Derecho		23.412,10	Activo
1	Técnico Grado Medio	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar		15.224,60	Activo
3	Oficial Deportes y Serv. Grales.	C1	B.		Carnet de Conducir clase B	12.370,30	Activo
1	Oficial Deportes, Juv. y S. Grales.	C1	B.	Titulación Juventud	Carnet de Conducir clase B	12.370,30	Activo
1	Administrativo	C1	B.		Carnet de Conducir clase B	10.818,30	Activo
1	Aux. de Deportes y Juvent.	C2	G.E.	Titulación Juventud	Carnet de Conducir clase C	9.754,30	Activo
1	Ordenanza-Conductor	AP			Carnet de Conducir clase B	7.029,00	Activo
1	Operario Oficios Varios	AP			Carnet de Conducir clase C	7.029,00	Vacante

(+) Al presente complemento se le adicionarán, en su caso, la cuantía de 324 euros en concepto de turnicidad o jornada partida, así como la de 180 ó 1.800 euros por disponibilidad o utilización de vehículo particular.

- Titulación académica: L.: Licenciatura. D.: Diplomatura. B.: Bachiller. G.E. = Graduado Escolar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Rollo: Apelación juicio de faltas 199/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 615/2007.

Recurrente: Don Oscar Pérez Santamaría.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 199/2008, dimanante del juicio de faltas 615/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a instancia de don Oscar Pérez Santamaría contra el mismo, sobre falta de amenazas. Se ha acordado que se notifica a doña María Pilar Benito Díez con paradero desconocido, la sentencia de fecha 28 de octubre de 2008 y auto aclaración de fecha 11 de noviembre de 2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo y parte dispositiva, respectivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se estima parcialmente el recurso de apelación, interpuesto por don Oscar Pérez Santamaría, asistido en esta instancia por el Letrado don Felipe Antón Alonso contra la sentencia dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en el juicio de faltas n.º 615/07, del que dimana este rollo de apelación y con su revocación parcial, se mantiene la condena impuesta al recurrente, a excepción de la pena pecuniaria, que definitivamente debe quedar asentada en la pena de multa de diez días (10 días) con una cuota diaria de seis euros (6 euros), lo que hace un total de sesenta euros (60 euros), y sin expresa imposición en cuanto a las costas procesales causadas en esta Alzada.

Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su caso, que el extraordinario de revisión.

Líbrense testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro y remítase otro al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y partes personadas en el modo y forma previsto en la Ley.

Así por esta sentencia lo mandamos y firmamos».

«Ha lugar a la aclaración solicitada por el Letrado don Felipe Antón Alonso, en nombre y representación de don Oscar Pérez Santamaría, en relación con la sentencia dictada en la precedente apelación, en el sentido de que, en el fundamento de derecho 3.º, último párrafo, en lugar de falta de injurias, debe decir falta de coacciones.

Frente al presente auto de aclaración no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes personadas.

Así, por este auto, del que se unirá testimonio a las actuaciones y se remitirá otro al Juzgado Instructor, junto con oficio, lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Pilar Benito Díez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 13 de noviembre de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200809426/9403. – 92,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1155/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Don Raúl Preciado Gómez.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1155/2008 a instancia de don Raúl Preciado Gómez expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Inmueble número 25 (antes números 30 y 32) de la calle La Puebla, de Burgos.

Esta finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 993, libro 61, folios 9, 10, 11, 12, 171 y 172, inscripción octava, de fecha 16 de octubre de 1943, a nombre de doña Isabela González Linares Arribas (3/9 partes) y don Juan José Gonzales de Linares y Moral (6/9 partes).

Providencia de la Juez doña María Eugenia Fraile Sánchez.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don César Gutiérrez Moliner incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Raúl Preciado Gómez quien actúa en beneficio y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Puebla, n.º 25, de Burgos, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

Cítese a herederos desconocidos o causabientes de las personas de quien proceden las fincas, titulares registrales doña Isabela González Linares Arribas y don Juan José González de Linares y Moral, desconociendo cualquier dato actual sobre las circunstancias personales de los mismos, no siendo necesario citar a los titulares catastrales al coincidir con los solicitantes. Se cita a todos ellos a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del lugar donde radica la finca y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios y citaciones correspondientes, entregándose los oficios y edicto al Procurador solicitante señor Gutiérrez Moliner, para su cumplimiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma la Juez. – Doy fe, la Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellos cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de los

diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200809450/9404. – 130,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 769/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Pastor, S.A. y Caja Círculo.

Procuradores: D. Carlos Aparicio Alvarez y D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Angela Viton Unterweger y Raúl Villán Gutiérrez.

D.^a Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 769 /2008 a instancia de Banco Pastor, S.A., contra doña Angela Viton Unterweger y Raúl Villán Gutiérrez sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.–

Bienes objeto de subasta: Finca urbana sita en Burgos. Casa sita en Burgos, calle San Lorenzo, n.º 26, 4.º. Tiene una superficie construida de 70 m.². Consta de cuatro habitaciones, cocina, una despensa y cuarto de baño. Linda: Por el frente, el vestíbulo de entrada a la misma; derecha entrando, finca de Juan Saiz; por la izquierda, Anicento Bárcena; espalda, con patio y luego finca de Martín Avila.

Inscrita al tomo 2.103, libro 193, folio 194, finca n.º 7.464 del Registro de la Propiedad n.º 1 de los de Burgos.

Referencia catastral: 2382423VM4828S0005YF.

Valor a efectos de subasta: 147.206,33 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Reyes Católicos, el día 14 de enero de 2009, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, número de cuenta 0855 0000 06 0769 08, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
 5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta que-

dar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 20 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200809633/9582. – 116,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «San Agustín», número 4.742.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 31 de octubre de 2008, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.742. Nombre: San Agustín. Mineral: Recursos de la Sección C). Carbonato cálcico y otros. Superficie: 9 cuadrículas mineras. Término municipal: Merindad de Río Ubierna (Burgos). Promotor: Canteras Huarbe, S.A.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	3° 41' 00,00"	42° 29' 40,00"
2	3° 40' 00,00"	42° 29' 40,00"
3	3° 40' 00,00"	42° 28' 40,00"
4	3° 41' 00,00"	42° 28' 40,00"
Pp	3° 41' 00,00"	42° 29' 40,00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 3 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809038/9590. – 40,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Medina de Pomar. Expediente: AT/27.688.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Aduriz, S.A., solicitó con fecha 12 de septiembre de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 14 de octubre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 22 de octubre de 2008

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Aduriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en nueva celda a conectar en la línea subterránea de media tensión existente, salida n.º 5, Estación, en el centro de transformación n.º 035, Díaz de Vivar, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado y final en empalme a realizar de la línea subterránea en la confluencia de las calles Félix Rodríguez de la Fuente y San Ignacio, de 348 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Centro de transformación en sótano de edificio, Félix Rodríguez de la Fuente, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y líneas subterráneas de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 3 x 240 + 150 y de 3 x 150 + 95 mm.² de sección para electrificación de 45 viviendas, locales y garajes en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 5, de Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de noviembre de 2008. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809432/9591. — 140,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a don José Luis Cui-chán Cabrera, con último domicilio conocido por este Centro Directivo en Avda. Constitución Española, número 9-7.º B, de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14) para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de protección familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha resuelto extinguir esta prestación por finalización del permiso de residencia en España.

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 18 de noviembre de 2008. — El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200809603/9592. — 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de septiembre de 2008, correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se hace público, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza fiscal, que sigue a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. — *Hecho imponible.*

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1, del artículo 1, de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – *Exenciones.*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Exención optativa.

Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.
- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.
- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. – *Bonificaciones.*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5. – *Base imponible y base liquidable.*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2008 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,15 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

– El 0,65 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

– El 0,40 por cien cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. – *Periodo impositivo y devengo del impuesto.*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – *Régimen de gestión y liquidación.*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – *Régimen de ingreso.*

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – *Régimen de recursos.*

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

– Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

– Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada en Sarracín el día 30 de julio de 2008, empezará a regir el día 1 de enero de 2010, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Sarracín, a 21 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200809652/9629. – 252,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de obras de colectores de saneamiento en Quintanar de la Sierra

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de «Colectores de saneamiento de la zona del camping y del polígono industrial y su entronque a la red general», lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: «Colectores de saneamiento de la zona del camping y del polígono industrial y su entronque a la red general».

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:* 193.220,61 euros, más 30.915,30 euros de IVA.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Hernando y Dueña, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 224.135,91 euros (IVA incluido).
- e) Plazo de ejecución: 2 meses.

En Quintanar de la Sierra, a 14 de noviembre de 2008. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200809307/9307. – 34,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de construcción de depósito de hormigón prefabricado de 1.000 m.³ de capacidad para abastecimiento de agua, lo que se publica a los efectos del art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Trespaderne.
- b) Organismo competente: Pleno.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de depósito de hormigón prefabricado de 1.000 m.³ de capacidad para abastecimiento de agua.

c) Boletín o Diario Oficial y perfil del contratante: Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de octubre de 2008.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato:* Precio 279.142,48 euros y 44.662,80 euros de IVA.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Eugenio Fernández Valiente.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 177.586,20 euros y 28.413,80 euros de IVA.

En Trespaderne, a 17 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200809364/9349. – 34,00

Mancomunidad La Yecla

Adjudicación provisional del contrato de suministro de vehículos todoterreno y complementos

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad La Yecla, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, se acordó la adjudicación provisional del contrato de suministro de vehículos todoterreno y complementos para la Mancomunidad, lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Objeto del suministro*: Tres unidades de vehículo todoterreno y complementos (entendedor de nieve, depósito de agua e hidrolimpiadora autónoma).

2. – *Tramitación*: Ordinaria. *Procedimiento*: Abierto. Oferta económica más ventajosa.

3. – *Adjudicación*: Urtemóvil, S.L., por el importe de 92.898,00 euros total, IVA e impuestos incluidos.

4. – *Organo de aprobación*: Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2008.

En Caleruega, a 22 de octubre de 2008. – El Presidente, Eme-terio Martín Brogeras.

200809520/9474. – 34,00

Junta de Ledanías

«Hermandad Villas Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba»

Por resolución de Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de un vehículo todoterreno, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Junta de Ledanías.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato*:

- a) Descripción del objeto: Suministro de vehículo todoterreno.
b) «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2008.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio de adjudicación del contrato*: 23.275,86 euros y 3.274,14 euros de IVA.

5. – *Adjudicación definitiva*:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2008.
b) Contratista: Land Rover Fausto Motor 4x4.

En Salas de los Infantes, a 17 de noviembre de 2008. – El Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200809521/9473. – 34,00

Comunidad de Villa y Tierra

“Comunero Nuestra Señora de Revenga”

(Quintanar, Canicosa y Regumiel de la Sierra)

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de 1.ª fase de instalación de un complejo de educación y conocimiento del bosque en el Comunero de Revenga, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora*: Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga». Domicilio: Comunero de Revenga. Teléfonos: 947 39 43 91 y 947 39 43 37.

2. – *Objeto del contrato*:

– Tipo de contrato: Obra.

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de 1.ª fase de un complejo de educación y conocimiento del bosque en el Comunero de Revenga.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 201, de fecha 21 de octubre de 2008.

3. – *Tramitación*: Urgente. *Procedimiento*: Abierto. *Forma*: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 280.000 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación provisional*:

– Fecha: 12 de noviembre de 2008.

– Contratista: Construcciones y Promociones DAE Antón, S.L.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de adjudicación: Precio: 280.000 euros, incluido el IVA.

En Regumiel de la Sierra, a 17 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200809517/9476. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 2008, acordó adjudicar definitivamente la contratación de carretera Promediano Villanueva del Grillo, a la empresa Yarritu, S.A., en el precio total de 471.481,99 euros (cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y un euros con noventa y nueve céntimos) que se descompone de la siguiente forma: Importe base: 396.044,87 euros (trescientos noventa y seis mil cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos) más IVA 16%, 75.437,12 euros (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete euros con doce céntimos) y por un plazo de ejecución de seis meses.

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estime pertinente.

Valle de Tobalina, a 21 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200809525/9533. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de dis-

posiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar

que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 21 de noviembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200809740/9677. – 105,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102810406	02	09 2008 013345423	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	06/08 06/08	1.017,40

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 21 de noviembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200809735/9672. – 462,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101530915	03 09 2008 012293375	IMATZ URIARTE JESUS	BO SAN PEDRO 71	09510	QUINCOCES DE	03/08 03/08	11,23
09101808979	02 09 2008 012423317	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	04/08 04/08	1.064,83
09102161112	02 09 2008 012300550	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	03/08 03/08	1.179,29
09102312874	03 09 2008 012303681	CASTIELLA PALMAS SONIA	CL LA IGLESIA 21	09142	NIDAGUILA	03/08 03/08	322,46
09102512029	03 09 2008 012307321	MINGUEZ SANZ JUAN CARLOS	CL COSTA RICA 65	09001	BURGOS	03/08 03/08	2.083,50
09102711483	21 09 2007 002610978	SUMINISTROS TONCAR, S.L.	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	09/05 04/07	5.482,66
09102711483	04 09 2007 005296666	SUMINISTROS TONCAR, S.L.	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	07/06 10/06	3.600,00
09102885275	02 09 2008 012317425	FOAM GENESIS TECHNOLOGY A	PG S.A.V., 19 SECTOR	09585	SANTECILLA	03/08 03/08	977,51
09102885275	02 09 2008 012442616	FOAM GENESIS TECHNOLOGY A	PG S.A.V., 19 SECTOR	09585	SANTECILLA	04/08 04/08	977,51
09103482029	03 09 2008 012334300	S.I.:S.MONJE GUIJARRO; A.	CL PIO XII 7	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	680,92

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
421000787403	03 09 2008 012257609	SEGURA ALONSO JONATHAN	CL ERMITA DE LAS ANI	09680	PALACIOS DE	04/08 04/08	293,22
471010225520	03 09 2008 012169703	POPA REMUS	PZ LA CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	04/08 04/08	293,22
471014449060	03 09 2008 012258215	CHAVDAROV VASILEV YULIYA	PZ MAYOR 11	09450	VILLANUEVA D	04/08 04/08	293,22
471015045410	03 09 2008 012169905	SEMOVA GEORGIEVA DEYANKA	CL URBANIZACION VALD	09159	QUINTANAORTUÑO	04/08 04/08	293,22
471015943062	03 09 2008 012223859	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	04/08 04/08	299,06
480068980702	03 09 2008 012224465	IMATZ URIARTE JESUS	BO SAN PEDRO	09510	QUINCOCOS DE YUSO	04/08 04/08	293,22
480079081028	03 09 2008 012170410	TOME GONZALEZ ELADIO	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	04/08 04/08	293,22
481002921808	03 09 2008 012227600	PARIS MAHILLO JAVIER	UR LA HIDESILLA I 5	09510	QUINCOCOS DE YUSO	04/08 04/08	294,97
481016836759	03 09 2008 012171925	SANTANA DE LA CRUZ MIGUE	CL DEL DUERO 34	09002	BURGOS	04/08 04/08	308,39
481043609163	03 09 2008 012229620	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	04/08 04/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

041022248778	03 09 2008 012065730	MOHAMED TSABET MOHAM	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	90,14
041023337808	03 09 2008 012065831	LAQUINATE RAHAL	PZ SAN ANDRES -VEN	09443	VENTOSILLA	03/08 03/08	96,59
041039436067	03 09 2008 012521125	BOUKDIR DRISS	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	77,27
061015705589	03 09 2008 012042387	ULD ABDESELAM LABEID	CL SAN COSME 6	09002	BURGOS	03/08 03/08	41,86
091007923313	03 09 2008 012054414	VALGAÑON NAVAS VANESA	UR NUEVO BELORADO 31	09250	BELORADO	03/08 03/08	96,59
091008380122	03 09 2008 012071184	JEBBOUR NOUREDDINE	CT ARANDA PALENCIA K	09443	GUMIEL DE MERCADO	03/08 03/08	96,59
091008887552	03 09 2008 012071487	IOANNIS VOGIATZOU DI ATHA	CL HOSPICIO 21	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	96,59
091008966869	03 09 2008 012071588	ILIEVA BANOVA FANI	CL BURGO DE OSMA 11	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	96,59
091009651832	03 09 2008 012072703	BORDEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	96,59
261007878670	03 09 2008 012061080	BUDA IOAN	PL CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	03/08 03/08	96,59
281250734003	03 09 2008 012089776	ROJAS MORA BYRON ARMANDO	CL LOS OLMOS 1	09454	QUEMADA	02/08 02/08	83,71
281250734003	03 09 2008 012089877	ROJAS MORA BYRON ARMANDO	CL LOS OLMOS 1	09454	QUEMADA	03/08 03/08	96,59
301027254556	03 09 2008 012090584	JEBBOUR ABDELGHANI	CT ARANDA-PALENCIA	09443	GUMIEL DE MERCADO	03/08 03/08	96,59
311019970042	03 09 2008 012091796	DIMITROV KOSTOV ANGEL	CL MONTEJO 23	09460	MILAGROS	03/08 03/08	96,59
341004524661	03 09 2008 012092002	FERNANDES TAVARES ANTERO	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/08 03/08	96,59
501021735126	03 09 2008 012051885	BELMIR HACHEMI	CL SAN JULIAN 26	09002	BURGOS	03/08 03/08	35,41

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103511937	03 09 2008 011679649	GUTIERREZ CUESTA BENEDIC	CL ENRIQUE III 13	09003	BURGOS	02/08 02/08	15,47
09103511937	03 09 2008 012036226	GUTIERREZ CUESTA BENEDIC	CL ENRIQUE III 13	09003	BURGOS	03/08 03/08	185,62

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Alava****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

2008099736/9673. – 93,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 151002234868	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	CL URBANIZACION IBAI	09294	PUEBLA DE ARGANZON	03 01 2008 011986331	04/08 04/08	293,22
07 151022547779	PONTE DOALLO MANUELA	CL URBANIZACION EL R	09294	BURGUETA	03 01 2008 011932373	04/08 04/08	293,22

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 011007790776	FERREIRA RICARDO AUG	PZ DE CONSTITUCION	09250	BELORADO	03 01 2008 011807687	03/08 03/08	96,59
-----------------	----------------------	--------------------	-------	----------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Almería***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200809737/9674. – 84,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041038280252	LAMINE DIANKO	CL CIUDAD TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 04 2008 020849409	03/08 03/08	96,59
07 041040365550	EL OUABANI DRISS	CL VITORIA 186	09007	BURGOS	03 04 2008 020669048	03/08 03/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200809738/9675. – 75,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301059192616	MILADINOV ANANI STAN	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2008 031664920	03/08 03/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Merino Martínez.

200809741/9678. – 96,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2008 015966718	06/08 06/08	2.502,17

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200809739/9676. – 93,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091011940527	JIMENEZ JIMENEZ RAMON	PZ MARIA CRUZ EBRO 1	09006	BURGOS	03 48 2008 015928116	04/08 04/08	293,22
07 091013378753	KEREJI DANUT MARIUS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 015539005	03/08 03/08	293,22
07 091013378753	KEREJI DANUT MARIUS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 015539106	04/08 04/08	293,22

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de deguace de línea aérea en el término municipal de Valle de las Navas y Rublacedo de Abajo.

Expediente: AT/27.205.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Desguace de un tramo de línea aérea de media tensión, 84-Quintanaortuño, de la subestación transformadora de reparto Ubierna, que enlaza el centro de transformación Melgosa y el centro de transformación Rublacedo de Arriba, con origen en apoyo existente n.º 529 y final en apoyo existente n.º 574, de 4.315 m. de longitud, conductor LA-28, y 50 apoyos de madera y hormigón en los términos municipales de Valle de las Navas y Rublacedo de Abajo.

Presupuesto: 5.052,92 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación de esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809141/9661. – 368,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS REFORMA LINEA AEREA QUINTANAORTUÑO, TRAMO ENTRE ROBREDO TEMIÑO Y RUBLACEDO DE ABAJO Y DERIVACION A ARCONADA

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación		Servidumbre m.² ancho 11,5 m.	Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m.²	Longitud m.			Poligono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE VALLE DE LAS NAVAS							
1	532		13	175,5	JUNTA VECINAL DE MELGOSA	504	5.606
2			5	67,5	VICENTE GALLO MATA	504	5.447
3	533-534		121	1.634	LUIS SAIZ MARTINEZ	504	84
4			14	189	JUNTA VECINAL DE MELGOSA	504	5.611
5			15	202,5	AURELIO SAIZ CONDE	504	5.437
6			9	121,5	JUNTA VECINAL DE MELGOSA	504	5.625
7			17	229,5	AURELIO SAIZ CONDE	504	5.428
8	535-536-537		237	3.199,5	JUNTA VECINAL DE MELGOSA	504	5.604
9	538-539-540-541-542		496	6.696	JUNTA VECINAL DE MELGOSA	503	15.600
10			47	634,5	TEODORO GUTIERREZ NUÑEZ	503	5.050
11	544-545-546-548		326	4.401	JUNTA VECINAL DE MELGOSA	503	5.600
12			15	202,5	ESPERANZA SAIZ MARTINEZ	503	5.067
13			20	270	ESPERANZA SAIZ MARTINEZ	503	5.068
14	543		26	351	AURELIO SAIZ CONDE	503	5.069
15			46	621	MARIA ANGELES ARNAIZ SAIZ	503	5.070
16			14	189	AURELIO SAIZ CONDE	503	5.245
17			30	405	AURELIO SAIZ CONDE	503	5.247
18	547		39	526,5	MARIA NATIVIDAD SAIZ NUÑEZ	503	5.248
19			37	499,5	CONSTANTINA SAIZ CONDE	503	5.251
20	549		26	351	VALENTINA SAIZ CONDE	503	5.250
TERMINO MUNICIPAL DE RUBLACEDO DE ABAJO							
21	550-551-552-558		341	4.603,5	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA	507	35.733
22			18	243	MIGUEL IBAÑEZ NUÑEZ	507	5.312
23			40	540	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ	507	5.313
24			25	337,5	CARMEN CONDE PEREZ	507	5.309
25			35	472,5	AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO	506	36.585
26	553		135	1.822,5	DESCONOCIDO	506	76.585
27	554		115	1.552,5	ANTONIO DIEZ CONDE	507	493
28			23	310,5	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA	507	9.122
29	555		37	499,5	ANTONIO DIEZ CONDE	507	494

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
30	556		46	621	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA	507	9.120
31	557		62	837	ISABEL ALONSO TUBILLEJA	507	475
32	559-560		69	931,5	DESCONOCIDO	506	66.585
33			71	958,5	JUAN CARLOS IBAÑEZ ARNAIZ	506	454
34	561		77	1.039,5	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA	505	5.818
35			83	1.120,5	DESCONOCIDO	505	25.187
36	562		75	1.012,5	FRANCISCO TUDANCA OLMO	505	347
37	563-564		181	2.443,5	ANASTASIO SAIZ CONDE	505	348
38	565		67	904,5	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ	505	349
39			8	108	AYUNTAMIENTO RUBLACEDO DE ABAJO	505	9.039
40	566		116	1.566	CRESCENCIANO SALVADOR BRAVO	505	350
41	567-568		170	2.295	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA	505	15.817
42			10	135	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	505	35.817
43			5	67,5	ANTONIO DIEZ CONDE	505	352
44	569		75	1.012,5	AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO	505	5.732
45			32	432	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ	505	357
46			54	729	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	505	358
47	570-571		133	1.795,5	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA	505	5.507
48			5	67,5	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ	505	15.515
49	572		68	918	ANTONIO DIEZ CONDE	505	5.516
50			16	216	CRESCENCIANO SALVADOR BRAVO	505	5.517
51	573		19	256,5	AYUNTAMIENTO RUBLACEDO DE ABAJO	505	9.043
52	574		42	567	NATIVIDAD Y M.ª CONCEPCION GUTIERREZ SAIZ	505	25.520

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.713.

Características:

– Cambio de transformador de 250 kVA. de potencia sustituyéndole por otro de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en el centro de transformación existente denominado Urbanización El Roble.

– Red de baja tensión asociada, 3 líneas conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 50 mm.² de sección para

electrificación de 30 viviendas en calle Cascajo, de Fuentespina.

Presupuesto: 22.296,27 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de octubre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200808365/9660. – 96,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. – Ejecutar la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, al recurso contencioso-administrativo número 200/2002 interpuesto por la Federación de Empresarios de la Construcción de Burgos, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos de 27 de diciembre de 2001, de aprobación del Plan Parcial del Sector S-8 «Fuentecillas II».

Segundo. – En su virtud, tener por anulado el Proyecto de Actuación del Sector S-8 aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos con fecha 12 de junio de 2002 pero solamente «en lo que respecta a las determinaciones contenidas en el mismo relativas a la reserva del 30% del aprovechamiento

urbanístico lucrativo para vivienda de promoción pública» por ser esta la única determinación anulada en el Plan Parcial del Sector S-8 cuya rehabilitación a la legalidad afecta a los instrumentos aprobados para la gestión urbanística de referido Sector.

Tercero. – En consecuencia iniciar la aprobación, con iguales determinaciones de orden técnico y jurídico, del mismo Proyecto de Actuación aprobado en relación con el Sector S-8, también a los exclusivos efectos de integrar como parte de su contenido la determinación relativa a la reserva del 30% según resulta de la nueva tramitación del Plan Parcial del Sector S-8.

Este asunto se somete a información pública por término de dos meses, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en régimen de consulta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la 5.ª planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 27 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200809784/9709. – 87,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**POLICIA LOCAL - GESTION MULTAS****Notificación de resoluciones sancionadoras**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2007002861	FUENTE DE LA FUENTE DE LA, AZUCENA	45417230-G	30
2007002862	FUENTE DE LA FUENTE DE LA, AZUCENA	45417230-G	30
2008000095	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984-G	30
2008000108	RIO DEL ARAUZO, JUAN FRANCISCO	45424445-C	30
2008000110	FUENTE DE LA GARCIA, M. TERESA	45572625-B	30
2008000124	AGUADO ONTORIA, UNAI	30684970-A	90
2008000137	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	30
2008000138	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	30
2008000146	SERRANO VALLEJO, ENRIQUE	71103352-W	30
2008000165	INSTALAC. ELECTRICAS ARANDINAS, S.L.	809445305	210
2008000175	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30
2008000191	MONEO ORTEGA, M. ANTONIA	13103476-P	30
2008000192	GONZALEZ BARROSO, FRANCISCO JAVIER	80052363-N	30
2008000195	SEGURA HERRERO, CARLOS	71104537-Z	30
2008000208	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	90
2008000217	ACEÑA CUADRADO, GONZALO	13059386-D	30
2008000229	ANTON GALLO, JESUS ANGEL	45420127-A	30
2008000244	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	X3988011-H	30
2008000263	PEREZ CALVO, MIGUEL ANGEL	45417426-Q	30
2008000277	GETE CAMINERO, DOMINGO	13021946-J	30
2008000282	MIGUEL SERRANO, ANGEL	12238474-J	30
2008000283	CANTERO MELLIDA, JOSE APOLINAR	9691765-W	30
2008000284	PUENTE RUIZ, ANTONIO	45423297-E	30
2008000289	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30

N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008000296	CUESTA ALTABLE, JOSE	45418464-L	90
2008000304	MINGUITO ESTEBAN, ANA BELEN	45424447-E	30
2008000328	INSTALAC. ELECTRICAS ARANDINAS, S.L.	809445305	30
2008000332	MARTINEZ TOBES, ALBERTO	71102874F	30
2008000337	HERNANDEZ DURAN, FRANCISCO	45420767-E	90
2008000338	ORTEGA PARDO, TOMAS	45573466-R	90
2008000341	MUÑOZ PASTOR, DAVID	45571463-E	30
2008000342	RIO DEL ARAUZO, JUAN FRANCISCO	45424445-C	30
2008000356	MANZANO CRUZ DE LA, ANDRES	45424228-X	30
2008000371	HERAS DE LAS BALBAS, JESUS	45423470-B	30
2008000378	HERNANDEZ Y OLIVELLA ENCOFRADOS, S.L.	809373010	30
2008000386	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181-R	30
2008000388	NUÑEZ PARIS, MANUEL	13106460-W	30
2008000391	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	90
2008000396	PRIETO PICON, PAULO CESAR	71101136-V	60
2008000399	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428-H	30
2008000412	SIMON LAZARO, JOSE LUIS	45418972-K	30
2008000434	MANZANO CRUZ DE LA, ANDRES	45424228-X	90
2008000438	DELGADO COB, PILAR	71245230-Q	30
2008000447	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	30
2008000468	SABO, ALINA DIANA	X6866475-D	30
2008000469	ESTEBAN CRISTOBAL, ZULIMA	71104289-L	30
2008000477	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	30
2008000480	ESPINOSA ABAJO, JUAN ALBERTO	13098326-X	30
2008000483	CUADRADO TORRES, YOLANDA	45421159-T	30
2008000496	DELGADO COB, PILAR	71245230-Q	30
2008000513	PASCUAL MARTIN, ALFONSO	71258740-W	30
2008000529	GONZALEZ GARCIA, JORGE	45424061-G	90
2008000540	ACEÑA CUADRADO, GONZALO	13059386-D	30
2008000543	STEFANOV TODOROV, IVAYLO	X4913753-X	30
2008000551	SIMON BAYO, JOSE	45423746-B	30
2008000554	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE JAVIER	45422702-W	30
2008000560	GARCIA LAZARO, DANIEL	71104536-J	30
2008000570	GONZALEZ MIGUEL, GUSTAVO	45422885-R	30
2008000596	HERNANDEZ Y OLIVELLA ENCOFRADOS, S.L.	809373010	30
2008000598	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30
2008000600	PROINCOVE, S.L.	809268046	30
2008000603	IGBAL, MUBASHIR	X3873534-N	30
2008000632	RASERO ARRABAL, TOMAS ANSELMO	45422728-M	30
2008000633	AGUDELO ALVAREZ, JORGE IVAN	X5258707-X	30
2008000649	ARNAIZ UGARTE DE, JOSE ENRIQUE	71257653-L	30
2008000652	ESPINOSA VILLA, MANUEL MARIANO	1195601-S	30
2008000656	PINEDA FERNANDEZ, TOMAS ANGEL	3406256-W	90
2008000678	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	90
2008000681	PUENTE RUIZ, ANTONIO	45423297-E	90
2008000682	NAVARRO CRIADO, JOSE FELIX	22385095-T	90
2008000684	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	90
2008000685	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	90
2008000687	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	30
2008000690	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445-E	210
2008000731	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	60
2008000734	MARTINEZ CALVO, TEOFILO	71253319-D	90
2008000736	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	809335514	30
2008000735	SANZ HERNANDO, JESUS	45418756-N	30
2008000737	MARTIN VIUDA DE LA, FELIX	14232213-C	30
2008000739	PEÑA SAN JOSE, JOSE CARLOS	45419500-C	90
2008000745	FRESCOS VIVOS Y COCIDOS, S.L.	809322090	90
2008000749	CAMARERO MARTINEZ, EMILIA	13077490-N	30
2008000773	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625-E	30
2008000775	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445-E	30
2008000786	GELLA JARNE, JAVIER	71105312-F	30
2008000787	CASTILLA JUNCAL, MANUEL	45419217-J	30

N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)	N.º de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008000834	PROINCOVE, S.L.	B09268046	30	2008001546	ARRANZ MARTIN, SANTIAGO	13092200-W	30
2008000853	GARCIA AGUDO, ANGEL JAVIER	45419849-R	30	2008001555	MONEO ORTEGA, M. ANTONIA	13103476-P	30
2008000862	CAICEDO CAICEDO, VIVIAN ALCIRA	1195463-S	30	2008001572	BARRIUSO MALMONJE, ALFREDO	13051146-A	30
2008000895	MARTINEZ VICENTE, SANDRA ESTHER	71103171-M	30	2008001578	GONZALEZ CENADOR, MIGUEL ANGEL	9722408-D	30
2008000905	GESPACAL, S.L.	B09289570	30	2008001594	GONZALEZ CENADOR, MIGUEL ANGEL	9722408-D	30
2008000914	BACLIU, CONSTANTIN	X088841504M	30	2008001599	MARTINEZ SERRANO, MARIA BEGOÑA	51404091-B	30
2008000931	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428-H	90	2008001606	REGUERO SALCEDA, M. AMPARO	12696316-V	30
2008000955	BORJA HERNANDEZ, JUAN	72889947-A	90	2008001610	GONZALEZ CENADOR, MIGUEL ANGEL	9722408-D	30
2008000975	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE FERNANDO	45416626-K	90	2008001614	GARCIA DOMINGO, JUAN CARLOS	45423147-X	30
2008000981	TOBAR MAYORAL, JOSE GABRIEL	13109844-M	90	2008001631	MARTOS URENDEZ, PAULINO	23974832-T	30
2008000992	GUTIERREZ HERRERO, ALFONSO	71102664-G	30	2008001635	GONZALEZ PEÑA, JOSE MANUEL	13091518-X	90
2008000995	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140-H	30	2008001636	CALVO RUIZ, BENILDE	12956574-F	30
2008000997	URDA GARCIA, ROSARIO	13105736-Z	30	2008001646	PUENTE DE LA SANZ, ENRIQUE	45418257-L	30
2008001000	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140-H	30	2008001648	ALDECOA MARTINEZ, SANTIAGO	14931220-B	60
2008001005	MORARI, IERONIM	X8372557-M	30	2008001653	GEORGIEV GEORGIEV, PETAR	X6053143-A	30
2008001039	LIZARRAGA MUÑOZ, JULIO	45421646-G	30	2008001656	VIVANCO VILLARREAL, CANDIDO	71256604-M	30
2008001050	SANZ PABLO DE, RAUL	71253332-E	30	2008001684	AUTODRIANO BREMEN, S.L.	B84565803	30
2008001055	GARRASTACHO MARTINEZ, ALFONSO	71252992-G	30	2008001747	ACEDO RICO ASOCIADOS, S.L.	B09370354	30
2008001083	SANTOS ALVARO, FRANCISCO JAVIER	30644188-T	90	2008001768	PEÑARANDA RUIZ, EDUARDO	45571552-L	90
2008001086	IVANOV ZLATEV, ZLATI	X8341364-T	30	2008001807	ROMERA GOMEZ, JOSE LUIS	38546344-T	30
2008001089	MAQ. AUTOMATICAS NTRA. SRA. DE BELEN	B09419755	30	2008001814	CEBRECOS ALDEA, DEMETRIO	12943316-C	30
2008001092	MARTIN APARICIO, JOAQUIN	13021578-J	30	2008001815	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	B09335514	30
2008001094	CONSTRUCCIONES MUÑOZ, S.L.	G09372962	30	2008001833	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029-P	30
2008001097	SONDINO RODERO, EMILIANO	71258175-N	30	2008001869	PIRSICOVENI, S.L.	B84596089	30
2008001136	VALERIU DNISTREANU, GABRIEL	X36448582-T	30	2008001919	CALVO CASAJUS, JOSE ALBERTO	13099588-F	30
2008001141	RAHONA LOPEZ, JOSE	45420046-Z	90	2008001923	HERNANDEZ DUAL, ANA ISABEL	45421632-J	30
2008001150	HANASTIREAN, CLAUDIU	X5822136-P	30	2008001939	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857-D	90
2008001156	CARAZO ANDRES, EDUARDO	45416647-L	90	2008001963	AUTOJESA, S.A.	A09016254	90
2008001163	ALORES ARANDA, S.L.	B09257395	90	2008001979	DUAL BORJA, EFRAIN	71106114-G	90
2008001179	HERNANDEZ Y OLIVELLA ENCOFRADOS, S.L.	B09373010	30	2008001980	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029-P	30
2008001200	GUTIERREZ LOPEZ, FELIX	12971099-L	90	2008001990	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857-D	30
2008001208	VALLE DEL GARCIA, FRANCISCO JAVIER	71102727-K	30	2008002002	MENENDEZ ROBLES, JAVIER	45418148-W	30
2008001222	GONZALEZ ALMENDARIZ, MARIA PILAR	45419164-Y	90	2008002011	DIEZ MARTIN, CLARA ISABEL	71101857-W	30
2008001260	HERRERA ROBLES, CRISTHIAN FERNANDO	X6356301-K	30	2008002020	LAVIN INSUA, SUSANA	44908225-N	30
2008001276	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135-X	30	2008002021	DELGADO GABRIEL, ALBERTO	71102739-X	30
2008001302	TRISTAN CAMARERO, JUAN JOSE	71258190-G	30	2008002066	IBAÑEZ ARCOCHA, LOURDES	16582907-E	90
2008001314	LLORENTE MARTIN, RAUL	45570642-Y	30	2008002076	CONTRUCCIONES MUÑOZ, S.C.	G09372962	30
2008001327	REVILLA MARIA, REBECA	71105520-P	90	2008002080	ROSA BAÑOS, SERGIO	71102943-F	30
2008001339	BENITO MAMBRILLA, RODRIGO	71102281-N	300	2008002129	BARTOLOME ZALDO, ANTONIO TOMAS	13050289-C	30
2008001351	CONSTRUCCIONES MUÑOZ S.L.	G09372962	30	2008002171	FERRERIA PUENTE ZARRE, S.L.	B09329129	30
2008001354	GARCIA SAEZ, ESTER	45493018-F	90	2008002202	POMAR REQUEJO, QUIRINO	45418366-J	30
2008001368	CAMACHO RASCON, VICTOR	71105368-V	60	2008002205	ENOTECNIA DUERO, S.L.	B45632650	30
2008001378	MULTISERVICIOS ARANDA, S.L.	B09401159	30	2008002286	BODEGAS Y VIÑEDOS ESCUDERO, S.L.	B09348566	90
2008001386	MARTINS CLARO, TANIA PATRICIA	X1872998-Q	30	2008002345	GIL BRIONGOS, DANIEL	45573746-M	150
2008001391	AGUIRRE GUERRERO, JANNETH	X7607749-Q	30	2008002357	ROMANOV MECHKAROV, SOKOL	X3609014-S	30
2008001409	RASERO ARRABAL, TOMAS ANSELMO	45422728-M	30	2008002366	HERRERA ROBLES, CRISTHIAN FERNANDO	X6356301-K	30
2008001418	CASTRO BLASCO, ALEJANDRO	71108732-T	150	2008002370	GONZALEZ ORELLANA, MARIA JOSEFA	80075923-C	90
2008001425	ANDRES DELGADO, MANUEL	45418087-X	30	2008002373	CAMARERO MARTINEZ, EMILIA	13077490-N	30
2008001435	CONSTRUCCIONES ORTEGA MUGUERZA	B09443896	30	2008002398	PEÑARANDA RUIZ, EDUARDO	45571552-L	30
2008001441	HOSTELERIA REUNIDA ARANDINA, S.L.	B09367574	30	2008002416	FRUTOS SECOS DE LA VEGA, S.L.	B09272352	90
2008001451	BARRIUSO GONZALEZ, JULIAN	45570055-V	30	2008002417	GIL BRIONGOS, DANIEL	45573746-M	300
2008001454	SEGOVIA SANTANA, FRANKLIN DAVID	X3397266-M	30	2008002423	PASCUAL LOPEZ, ALFONSO	13109501-F	90
2008001457	AGUERA SANZ, SARA	45570485-X	30	2008002473	SANCHEZ FAJARDO, JOSE SALVADOR	71039902-D	90
2008001462	CONSTRUCCIONES TOMAS BRIONES, S.L.	B09343773	30	2008002477	FUENTE MARTIN, JESUS	3443940-N	30
2008001468	LIARTE TORO, JOSE IGNACIO	11845576-R	30	2008002523	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	B09335514	60
2008001480	LIARTE TORO, JOSE IGNACIO	11845576-R	30	2008002549	RIO CRUCERO, S.L.	B09454794	30
2008001491	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984-G	30	2008002695	GESPACAL, S.L.	B09289570	30
2008001493	MONZON MIGUEL, MANUEL	71247443-K	90	2008003381	ARRIBAS SOBA, EVA	45419052-D	30
2008001515	PEÑALBA MEJIAS, JEHU	45423618-K	30				
2008001528	CALLEJA CORENTO, YOLANDA	45424476-M	30				
2008001530	RIO CRUCERO, S.L.	B09454794	30				
2008001543	JORGE PEREZ, MIGUEL ANGEL	3439628-R	30				

En Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 2008. – El Inspector, José María Jimeno Pardo.

200809780/9710. – 684,00

Ayuntamiento de Villegas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villegas, de 4 de octubre de 2008, sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida domiciliaria de basuras y tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y URBANA

Artículo 6. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- 0,45% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- 0,50% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 5. – Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el art. 95.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se incrementarán por aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,05%.

	<u>Euros</u>
<i>A) Turismos:</i>	
De menos de 8 caballos fiscales	13,25
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	35,78
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	75,54
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	94,09
De 20 caballos fiscales en adelante	117,60
<i>B) Autobuses:</i>	
De menos de 21 plazas	87,47
De 21 a 50 plazas	124,57
De más de 50 plazas	155,72
<i>C) Camiones:</i>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	44,39
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	87,47
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	124,57
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	155,72
<i>D) Tractores:</i>	
De menos de 16 caballos fiscales	18,55
De 16 a 25 caballos fiscales	29,16
De más de 25 caballos fiscales	87,47
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	18,55
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	29,16
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	87,47
<i>F) Otros vehículos:</i>	
Ciclomotores	4,64
Motocicletas hasta 125 cc.	4,64
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	7,95
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	15,91
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	31,80
Motocicletas de más de 1.000 cc.	63,61

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 6. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas y similares: 24 euros.

Otros inmuebles (a determinar en su momento).

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un periodo anual.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9. –

2.º La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico:

– Hasta 100 metros cúbicos: 12 euros.

– Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

– Hasta 100 metros cúbicos: 12 euros.

– Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas:

– Hasta 100 metros cúbicos: 12 euros.

– Exceso, cada metro cúbico: 0,25 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de las presentes modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villegas, a 28 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200809710/9664. – 150,00

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño de 18 de septiembre de 2008, sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras. –

Artículo 6. - La cuota tributaria anual será de 35 euros por vivienda o local.

Tasa por suministro de agua domicilio. –

Artículo 9. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

– Hasta 100 m.³: 35,00 euros

– Exceso cada m.³: 0,35 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de las presentes modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamayor de Treviño, a 28 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

200809711/9665. – 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 y 170.2 del R.D. 2/2004 de 5 marzo, texto refundido de la L.R.H.L. y por los motivos enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación Municipal.

Pradoluengo, a 28 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Echavarría Dáspet.

200809720/9668. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

ESTADISTICA

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por Resolución de la Alcaldía núm. 136/08, de 6 de noviembre de 2008, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mustapha Youssfi (X07124097P).

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, 25 de noviembre de 2008. – El Alcalde Presidente, P.D., Mónica Pérez Serna.

200809725/9671. – 68,00

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 23 de octubre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de anulación y rectificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones reconocidas por error en presupuestos cerrados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público por término de quince días hábiles a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de créditos por derechos reconocidos en presupuestos cerrados de esta Entidad, que vienen figurando en la relación de deudores y que se procede a anular por defectuoso contraído:

Ejerc.	Cuenta	Concepto	Cuantía
2001	761.02	Diputación Aport. Obras POS/2001	368,66
2004	761.05	Diputación Aport. Obras Urg. Necesidad	838,32
2005	755.02	Junta C. y L. Aport. Obras Reforest.	6.310,36
2007	461.01	Diput. Aport. Parque Bomberos	77,10
2007	761.00	Diput. Aport. POS/2007	10.656,72
Total anulación derechos reconocidos			18.251,16

Relación de créditos por obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados de esta Entidad, que tratándose de errores que afectan a saldos pendientes de pago en 1 de enero por obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados, se procede a anular por defectuoso liquidación:

Ejerc.	Cuenta	Concepto	Cuantía
2005	5.611.03	Trabajos de reforestación	6.310,36
Total rectificación saldos iniciales			6.310,36

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torresandino, a 25 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200809722/9670. – 68,00

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos que con el número uno y con cargo al remanente de Tesorería, se tramita en el presupuesto general del ejercicio de 2008 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Capítulo	Consignación anterior (euros)	Aumentos (euros)	Consignación definitiva (euros)
1.º	228.426,04	14.000,00	242.426,04
2.º	237.800,00	70.100,00	307.900,00
4.º	25.000,00	8.000,00	33.000,00
6.º	527.600,00	2.000,00	529.600,00

Suma total de los aumentos: 94.100,00 euros.

Recursos que se utilizan: Remanente líquido de Tesorería: 94.400,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torresandino, a 25 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200809721/9669. – 68,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Belbimbre, a 24 de noviembre de 2008. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200809712/9666. – 68,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2008

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	15.900,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.300,00
4.	Transferencias corrientes	51.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	29.900,00
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total ingresos	188.800,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.400,00
6.	Inversiones reales	134.900,00
	Total gastos	188.800,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo B en activo. Complemento de destino, Nivel 26.

Personal laboral eventual: Alguacil-Encargado de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Palazuelos de Muñó, a 24 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Francisco Javier Lezcano Muñoz.

200809713/9667. – 80,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, correspondiente al ejercicio de 2007, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.00 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Vivar, a 28 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200809775/9713. – 68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la pavimentación de la calle Alta. El coste soportado de las obras se fija en 30.060 euros, la cantidad a repartir en 6.821,10 euros, equivalente al 22,6% del coste de la obra, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles. Lo que se expone al público para que durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Sotillo de la Ribera, a 28 de octubre de 2008. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200809776/9714. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2008, se aprobó el expediente de modificación presupuestaria número 5 del ejercicio de 2008, que incluye transferencias de crédito aumento, por importe de 157.394,31 euros, financiado con transferencias de crédito disminución por igual importe.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 28 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809777/9715. – 68,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, se aprobó el expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio de 2008, que incluye transferencias de crédito aumento, por importe de 105.318,42 euros, financiado con transferencias de crédito disminución (minoración y bajas por anulación de créditos).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 28 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200809778/9716. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2008, por importe de 769.500,61 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de modificación presupuestaria 1/2008 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Treviño, a 26 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200809779/9717. – 68,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.890,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	43.280,00
4.	Transferencias corrientes	6.050,00
6.	Inversiones reales	67.500,00
	Total presupuesto	121.720,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	7.250,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.147,18
4.	Transferencias corrientes	8.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.722,82
7.	Transferencias de capital	66.000,00
	Total presupuesto	121.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezón de la Sierra, a 27 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200809774/9712. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Valdeporres, a 21 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200809806/9719. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria para proveer cinco plazas de Agentes de Policía Local

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el proceso de selección, mediante sistema de Concurso-Oposición, de cinco plazas de Agentes de Policía Local, del Ayuntamiento de Briviesca, incluida en la Oferta Pública, y conforme establecen las bases reguladoras de dicho procedimiento selectivo, aprobadas por resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2008.

Primero. – *Aprobar las siguiente lista provisional de admitidos.*

Admitidos:

1. Gonzalo Javier Moral López.
2. Sergio García Valenciano.
3. Guillermo Pérez Nieto.
4. Severino Fernández Espinosa.
5. Jesus M.^a Aguirregabiria Ballesterio.
6. Abel Porres Molina.
7. Andrés Pérez Ortega.
8. Marta García de Castro.
9. Julián Crespo Frechilla.
10. Raquel Díez Barbero.
11. Alfredo Moro Sánchez.
12. Eduardo Sáez López.
13. Javier Domínguez Pascual.
14. Patricia Rojas Pérez.
15. Alberto Riol de Prado.
16. Marcel Antonio Asimbaya Simbaña.
17. José Manuel Martínez Aguilar.
18. Alvaro Ordas Pardo.
19. Jesús M.^a Pérez Cabezas.
20. Mónica Esther Hidalgo Sandín.
21. Juan José Santidrián Arce.
22. Víctor Aguado Vallejo.
23. Antonio Alcaide Rodríguez.
24. Adrián Alvarez Corral.
25. Iván Blanco Blanco.
26. Mario Gallego Rodríguez.
27. Angel Fernández Terciado.
28. Jorge Morán Alonso.
29. Pablo San Martín García.
30. José Antonio García San José.
31. M.^a Eugenia Fernández Malvido.
32. Roberto Alvarez Vega.
33. Javier Ruiz Giménez.
34. José Luis del Campo Pérez.
35. Edgar Rioyo Guitard.
36. Lara Oceja Romo.
37. Ana González Solórzano.
38. Sergio Díaz Villameriel.
39. Sheila Gil Santamaría.
40. María Diz Maté.
41. Jorge Carlos Sánchez Lucas.
42. Fernando Aguado Aparicio.
43. Julián Martínez San Juan.

44. Pedro Martínez San Juan.
45. Sergi Pérez de Pipaón Bragado.
46. Rubén Prado Barranco.
47. Javier Bello Abejón.
48. Aitor Martín del Teso.
49. Roberto González Villanueva.
50. Roberto Alonso Pampliega.
51. Sun Hee Hong Park.

Excluidos:

- David Rodríguez Alvarez, faltan tasas y título.
- Joaquín Miguel Fernández Rodríguez, faltan tasas.
- Roberto Soto Hornes, falta certificado médico y título.
- Diego Calleja Fernández, falta certificado médico y título.
- Rodrigo Fontecha Díez, falta certificado médico y título.
- José Manuel Martínez Aguilar, falta carnets, certificado médico, título y tasas.
- Roberto Gómez Serrada, falta certificado médico, título y tasas.
- Raúl García Criado, presentada fuera de plazo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes que han resultado provisionalmente excluidos, para que puedan subsanar los defectos advertidos en sus solicitudes.

Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. – *Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal:*

– Presidente:

Titular: Don José Luis Ceniceros Herrera.

Suplente: Don L. Julián Fernández Sáez.

– Vocales:

Titulares: Don José Escalante Castarroyo. Don Fernando Sainz Labarga. Don Jesús Gutiérrez Yudego. Don Alejandro Angulo Fernández.

Suplentes: Don Félix A. García Llorente. Don Oscar Escudero Cuesta. Doña Marta García Fernández y don Alberto Prieto Aranzana.

– Vocal-Secretario:

Titular: Don Ricardo Pascual Merino.

Suplente: Doña Mercedes Marroquín Osua.

Tercero. – Fijar la fecha de Constitución del Tribunal el día 29 diciembre 2008, a las 10 de la mañana, en la Casa Consistorial de Briviesca, y convocar a los aspirantes (portando su D.N.I.) para la realización del primer ejercicio, pruebas físicas, el día 30 de diciembre 2008, a las 9 horas de la mañana en el Complejo Deportivo de San Amaro de Burgos, sito en Avda. José M.^a Villacián Rebollo, s/n., de acuerdo con lo establecido en la base 8.^a.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Briviesca, 3 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.